



DJP-016519

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Funcionario : CRISTIAN ANTONIO VASQUEZ CRUZ
Cargo : DIRECTOR PLANIFICACION DESARROLLO Y CONTROL DE GESTION
Institución : CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)
Fecha Designación : 01-02-2018

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 16497

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES**1.1. Datos personales de declarante**

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	CRISTIAN	Segundo nombre	:	ANTONIO
Primer apellido	:	VASQUEZ	Segundo apellido	:	CRUZ
Fecha de nacimiento	:	05-12-1954	Lugar de nacimiento	:	SANTO DOMINGO
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	COMUNIDAD DE BIENES			
Profesión	:	ADMINISTRACION DE EMPRESAS			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	CALLE FRAY CIPRIANO DE UTRERA.
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	
Domicilio donde recibir notificaciones :					

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL SUR (EDESUR)	02-2013	06-2009	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
ASOCIACION DOMINICANA DE REHABILITACION	02-2009	02-2013	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA (INAP)	09-2008	10-2008	DIRECTOR(A)	AREA ACADEMICA
TESORERÍA NACIONAL	12-2007	07-2008	DIRECTOR(A)	NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y CALIDAD
UNIDAD DE ELECTRIFICACION RURAL Y SUB-URBANA (UERS)	06-2006	08-2007	GERENTE	ADMINISTRATIVO

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016519

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
COMPañIA DOMINICANA DE ENTREGA (DOMIENTREGA)	01-2000	09-2003	VICE-PRESIDENTE DE OPERACIONES	OPERACIONES EN EL AREA DE LA TELECOMUNICACION CONTRATISTA DE CODETEL
COMPañIA DOMINICANA DE TELEFONOS (CODETEL)	07-1974	12-1999	DIRECTOR TECNICO DE OPERACION	INSTALACIONES, REPARACIONES Y REHABILITACION DE PLANTA EXTERNA A NIVEL NACIONAL

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	:	Segundo nombre	: JULIA
Primer nombre	:	Segundo apellido	: DE VASQUEZ
Primer apellido	:	Profesión	: LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLAN
Domicilio	:		
Domicilio profesional	:		
Institución laboral	:		

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	:	MANUEL ANTONNIO VASQUEZ	Cédula padre	:
			Pasaporte	:

Domicilio :
Vive NO

Nombres de la madre	:	ANA ALTAGRACIA ESTEVEZ CRUZ	Cédula madre	:
			Pasaporte	:

Domicilio :
Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes*No aplica***1.6. Hermanos/as***No aplica***SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016519

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
CRISTIN ANTONIO VASQUEZ CRUZ	14-08-2015	SOLAR				RURAL	PESO DOMINI CANO	1,275,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
CRISTIN ANTONIO VASQUEZ CRUZ	10-08-2014	JEEPETA	CHEVROLET	CAPTIVA	2011		PESO DOMINICAN O	609,821.93
CRISTIAN ANTONIO VASQUEZ CRUZ	15-11-2013	JEEPETA	HYUNDAI	SANTA FE	2014		PESO DOMINICAN O	856,325.43
CRISTIAN ANTONIO VASQUEZ CRUZ	02-05-2013	AUTOMOVIL	SSANGYONG	MUSSO	2000		PESO DOMINICAN O	91,912.28

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - MONOTIRO	BROWNING INTERNATIONAL S.A.	9MM		PESO DOMINICAN O	125,000.00
ESCOPETAS - MONOTIRO	MAVERICK	12		PESO DOMINICAN O	50,000.00

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	PESO DOMINICANO	162,000.00
EQUIPOS DE CÓMPUTO	PESO DOMINICANO	200,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	500,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	400,000.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO	PESO DOMINICANO	115,000.00
EQUIPOS RECREATIVOS	PESO DOMINICANO	300,000.00
JOYAS/RELOJES	PESO DOMINICANO	375,000.00
JOYAS/RELOJES	PESO DOMINICANO	120,000.00

OBSERVACIONES:**2.5. Bienes suntuarios**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016519



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

*No aplica***OBSERVACIONES:****SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica***OBSERVACIONES:****3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica***OBSERVACIONES:****SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		CRISTIAN ANTONIO VASQUEZ CRUZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	138,846.58

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica***OBSERVACIONES:****5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016519



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
CRISTIAN ANTONIO VASQUEZ CRUZ	CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)	PESO DOMINICANO	100,000.00	18,240.44	1,512.00	0.00

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
CRISTIAN ANTONIO VASQUEZ CRUZ	COMPENSACION	CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA)	MENSUAL	PESO DOMINICAN O	40,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos*No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo ó No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
VEHICULO		19-11-2013	CRISTIAN ANTONIO VASQUEZ CRUZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICA NO	1,700,000.00	287,370.62
VACACIONES FELICES		30-10-2018	CRISTIAN ANTONIO VAQUEZ CRUZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICA NO	400,000.00	306,693.74

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO-DOMINICANO	12,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	1,500.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	3,000.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS, ECT.)	PESO DOMINICANO	2,500.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016519



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PESO DOMINICANO PENSION)		12,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	5,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Cristian Antonio Viquez Cruz

, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).



30/07/2019

Fecha

[Firma]

Firma

Yo, Luis Ant. de J. Segura Caraballo, Notario Público de los del
Número de ST Dg. Este (7776), certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)
señor(a) _____, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de _____ Provincia; _____, República Dominicana, a los 30 (trinta) días del mes de Julio, del año 2019

Doy Fe,

[Firma]

Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.